**Tercera Sesión Ordinaria del año 2023,**

**03/2021 Ord, del Comité de Transparencia**

**de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal**

**Anticorrupción de Jalisco.**

Siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 14 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que se encuentran en las instalaciones ubicadas en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se constituye el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, el **Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**, Secretario Técnico; el **Lic. Miguel Navarro Flores,** Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado; el **Mtro. Ezequiel González Pinedo**, Titular del Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva; así como la **Mtra.** **Jessica Avalos Álvarez**, Titular del Área de Archivo siendo así, se somete a los presentes el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria de quórum;
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;
4. Propuesta de modificación del calendario de sesiones del Comité de Transparencia del ejercicio 2023;
5. Presentación y aprobación, en su caso, del acta de inicio de la auditoría interna 01/2023, realizadas por el Órgano Interno de Control de esta Secretaria Ejecutiva, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia, de mantener actualizada la información fundamental que genera dicha área;
6. Ratificación de las versiones públicas de las declaraciones de situación patrimonial del personal de esta Secretaría Ejecutiva; con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia, de mantener actualizada la información fundamental que genera el Órgano Interno de Control;
7. Presentación y aprobación, en su caso de la versión II del Documento de Seguridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, los sistemas de tratamientos de datos personales;
8. Reserva de la versión II del Documento de Seguridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; y
9. Asuntos varios.

**DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA**

1. **LISTA DE ASISTENCIA;**

Una vez analizado el punto 1 del orden del día, se anexa a la memoria documental de esta acta, la lista de asistencia, la cual da fe de que se encuentran presentes en este acto los integrantes del Comité de Transparencia.

1. **DECLARACIÓN DEL QUORUM;**

Quedando solventado en el punto anterior se declara el quorum requerido para llevar a cabo el desahogo de la sesión, de conformidad con el artículo 29, punto 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. **LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se cuestiona a los asistentes si es de aprobarse el orden del día propuesto, a lo cual se accede de forma unánime, con lo que se da por desahogado dicho punto.

1. **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO 2023**

El secretario del Comité informa que, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 16 de febrero del 2023, se presentó el siguiente calendario de las sesiones ordinarias, que se llevarían a cabo en el año en curso, siendo las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Número de Sesión del Comité de Transparencia | Mes en el que se desahogará  |
| 2da Sesión Ordinaria  | Mayo |
| 3ra Sesión Ordinaria  | Septiembre |
| 4ta Sesión Ordinaria  | Diciembre |

En la Tercera sesión Ordinaria, la cual, se debía de realizar en el mes de septiembre, en la que dentro del orden del día, se encontraba la aprobación del Documento de Seguridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco; así mismo, dicha modificación quedo asentado en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Transparencia, sin embargo aun y cuando la actualización se comenzó en los tiempos establecidos, la revisión con cada una de las Unidades Administrativas, requiero de más tiempo del que se había programado, razón por la cual, se somete a consideración el actualizar el calendario de sesiones de este Comité, con la finalidad de que la Tercera Sesión Ordinaria, sea llevada a cabo en el mes de Noviembre, y la cuarta Sesión Ordinaria queda prevista a desarrollarse en el mes mencionado en el calendario citado anteriormente, quedado de la manera que a continuación se describe:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Número de Sesión del Comité de Transparencia | Dice  | Debe decir  |
| 2da Sesión Ordinaria  | Mayo |  |
| 3ra Sesión Ordinaria  | Septiembre | Noviembre |
| 4ta Sesión Ordinaria  | Diciembre |  |

Es así que, después de presentar la propuesta de modificación del calendario de sesiones del Comité de Transparencia, se somete a votación para la aprobación de la misma, la cual arrojó un total de tres votos a favor.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

***ACU/SESAJ/CT/10/2023***

*“Se* ***aprueba la modificación,*** *del calendario de sesiones ordinarias a desarrollar por el Comité de Transparencia, para el ejercicio 2023”*

1. **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE INICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA 01/2023, REALIZADAS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTA SECRETARIA EJECUTIVA, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL QUE GENERA DICHA ÁREA**

El Secretario de este Comité expone que, el día 06 de junio del año 2023, el Mtro. Esequiel González Pinedo, Titular del Órgano Interno de Control, giro un oficio con la nomenclatura SESAJ/OIC/130/2023, dirigido a la Unidad de Transparencia en el que se solicita lo siguiente:

*“*Con fundamento en los artículos 6 inciso A fracciones I, III, VI y VII, 16 párrafo segundo y 109 fracción III párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción I, VI, XI, 44 fracción II y 70 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4 octavo párrafo, 9 fracciones II y V, 15 fracciones IX y X tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8 numeral 1 fracción V inciso n), 27 numeral 1 y 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3 fracción IX, 18, 30 y 87 numeral 1 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; tengo a bien solicitar sea sometida al Comité de Transparencia la versión pública del ***acta de Inicio de Auditoría 1/2023”***

Es así que, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 1, 2, 3, 4 inciso V y VI y 21 punto 1; Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, en su apartado Trigésimo octavo fracción I punto 1; y artículos 1, 2 y 3 Inciso IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Mtro. Ezequiel González Pinedo, Titular del Órgano Interno de Control, remite el acta de inicio de las auditorias 01/2023, toda vez que contienen datos personales, entendidos éstos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando que, una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, según lo dispuesto por el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y toda vez que en el acta de inicio de auditoría, se contienen datos personales que se mencionan a continuación en la siguiente tabla:

|  |
| --- |
| Datos eliminados en el acta de inicio de auditoria |
| Numero consecutivo | Dato eliminado |
| 1 | Folio de identificación  |
| 2 | Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) |
| 3 | Edad |
| 4 | Estado civil  |
| 5 | Lugar de nacimiento  |

Analizado lo anterior, y como se desprende de lo relacionado con antelación, toda vez que el documento antes señalado, contienen datos personales, catalogados como tales, por el artículo 3 fracción IX y X de la Ley que rige la materia, en relación con los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su lineamiento trigésimo octavo fracción I punto 1, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022, los cuales entraron en vigor el 17 de enero de 2023, por tratarse de información confidencial y que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, como responsables, debe establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, acorde a lo previsto por el numeral 30 punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es así que después de analizar la versión pública del acta de inicio de la auditoria 01/2023, se somete a votación para la aprobación de la misma, la cual arrojó un total de tres votos a favor.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

***ACU/SESAJ/CT/11/2023***

*“Se* ***confirma la elaboración de la versión pública de la auditoría interna 01/2023 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco,*** *realizada por el Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por la que determinaron como datos personales:* ***Folio de identificación, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Edad, Estado Civil, Lugar de Nacimiento,*** *contenidos éstos en el acta de inicio de auditoria”*

1. **RATIFICACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL PERSONAL DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA; CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL QUE GENERA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

El Secretario de este Comité expone que, el día 09 de junio, 22 de septiembre y 09 de noviembre del año 2023, el Mtro. Ezequiel González Pinedo, Titular del Órgano Interno de Control, giro oficio con la nomenclatura SESAJ/OIC/127/2023, SESAJ/OIC/191/2023 y SESAJ/OIC/227/2023, respectivamente, dirigido a la Unidad de Transparencia en el que se solicita lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 6 inciso A fracciones I, III, VI y VII, 16 párrafo segundo y 109 fracción III párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción I, VI, XI, 44 fracción II y 70 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4 octavo párrafo, 9 fracciones II y V, 15 fracciones IX y X tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8 numeral 1 fracción V inciso y), 27 numeral 1 y 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3 fracción IX, 18, 30 y 87 numeral 1 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; así como, 33 y 34 fracción XVI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que refieren a la obligación de transparencia que debe cumplir la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, y en particular la referente a la **“Información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen** **en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable**”; y, en el caso que nos ocupa a través de **SíDeclara;** me permito informarle lo siguiente

El pasado *08 de junio del 2020* la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción desahogó entre otras, las pruebas de seguridad y otorgó la aprobación para este Ente Público respecto de la implementación del *“SíDeclara”* y su consecuente interconexión con la Plataforma Digital Nacional. Cobra relevancia lo anterior, pues en apego a los artículos 49 fracción I y 50 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, señalan que la Plataforma Digital Nacional contará con el sistema electrónico de evolución patrimonial, de declaraciones de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales, además de que los integrantes de los **sistemas locales anticorrupción, promoverán la publicación de la información contenida en la plataforma en formato de datos abiertos, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la demás normatividad aplicable.**

Es decir, la Secretaría Ejecutiva tiene la obligación de publicar la información en el sistema correspondiente a las Declaraciones de Situación Patrimonial de la Plataforma Digital Nacional que hayan sido recibidas en la plataforma *“SíDeclara”.*

Ahora bien, las Declaraciones de Situación Patrimonial ahí publicadas, cumplen con la reserva de información especificada en la disposición décimo novena, del ***“Acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación”*** aprobado por el Comité Coordinador del SNA y publicado por el Secretario Técnico del Sistema Nacional Anticorrupción en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de septiembre del 2019 (<http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019>)

Por lo tanto, tengo a bien solicitarle que, por su digno conducto sea sometido al Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco la consideración y aprobación de las versiones públicas de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de interés contenidas en la Plataforma Digital Nacional”.

El Titular del Órgano Interno de control, solicita el uso de la voz y manifiesta que la disposición decimonovena del Acuerdo referido, mandata la clasificación de los siguientes datos:

**I.     DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.**

1.     Datos generales.

·      Clave Única de Registro de Población CURP.

·      Registro Federal de Contribuyentes y homoclave RFC.

·      Correo electrónico personal/alterno.

·      Número telefónico de casa.

·      Número celular personal

·      Situación personal/estado civil.

·      Régimen matrimonial.

·      País de nacimiento.

·      Nacionalidad.

·      Aclaraciones/observaciones.

2.     Domicilio del Declarante.

·      Todos los datos relativos a este rubro.

3.     Datos curriculares del Declarante.

·      Aclaraciones/observaciones.

4.     Datos del empleo cargo o comisión (que inicia, actual o que concluye, según sea el caso.

·      Aclaraciones/observaciones.

¿Cuenta con otro empleo, cargo o comisión en el servicio público distinto al declarado? (declaración de situación patrimonial modificación).

·      Aclaraciones/observaciones.

5.     Experiencia laboral.

·      Aclaraciones/observaciones.

6.     Datos de la Pareja.

·      Todos los datos relativos a este rubro.

7.     Datos del dependiente económico.

·      Todos los datos relativos a este rubro.

8.     Ingresos netos del Declarante, cónyuge o Pareja y/o dependientes económicos.

·      Ingreso neto de la Pareja y/o dependientes económicos.

·      Aclaraciones/observaciones.

9.   Te desempeñaste como servidor público en el año inmediato anterior? (sólo declaración de inicio y conclusión).

·      Ingreso neto de la Pareja y/o dependientes económicos.

·      Aclaraciones/observaciones.

10.   Bienes inmuebles.

·      Bienes declarados a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante.

Si el propietario es el Declarante.

·      Nombre del transmisor de la propiedad si es persona física.

·      RFC del transmisor si es persona física.

·      Relación del transmisor de la propiedad con el titular.

·      Datos del Registro Público de la propiedad o dato que permita su identificación.

·      Ubicación del inmueble.

·      Aclaraciones/observaciones.

11.   Vehículos.

·      Vehículos declarados a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante.

Si el propietario es el Declarante.

·      Nombre del transmisor del vehículo si es persona física.

·      RFC del transmisor del vehículo si es persona física.

·      Relación del transmisor de la propiedad con el titular.

·      Número de serie o registro.

·      Lugar donde se encuentra registrado.

·      Aclaraciones/observaciones.

12.   Bienes muebles.

·      Bienes muebles declarados a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante.

Si el propietario es el Declarante.

·      Nombre del transmisor del bien si es persona física.

·      RFC del transmisor si es persona física.

·      Relación del transmisor de la propiedad con el titular.

·      Aclaraciones/observaciones.

13.   Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores.

·      Inversiones, cuentas y otro tipo de valores/activos a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante.

Si el propietario es el Declarante.

·      Número de cuenta contrato o póliza.

·      El saldo en la declaración de modificación y conclusión (sólo aparecerán los porcentajes de incremento o decremento).

·      Aclaraciones/observaciones.

14.   Adeudos/pasivos.

·      Adeudos a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sea en copropiedad con el Declarante.

Si el propietario es el Declarante.

·      Número de cuenta o contrato.

·      El saldo insoluto en la declaración de modificación y conclusión (sólo aparecerán los porcentajes de incremento o decremento).

·      Nombre de quien otorgó el crédito si es persona física.

·      RFC de quien otorgó el crédito, si es persona física.

·      Aclaraciones/observaciones.

15.   Préstamo o comodato por terceros.

·      Nombre del dueño o titular del bien, si es persona física.

·      RFC del dueño o titular del bien, si es persona física.

·      Ubicación del inmueble.

·      Número o registro del vehículo.

·      Lugar donde se encuentra registrado.

·      La relación con el dueño o titular si es persona física.

·      Aclaraciones/observaciones.

**II.     DECLARACIÓN DE INTERESES.**

1.     Participación en empresas, sociedades o asociaciones.

·      Participación de la Pareja o dependiente económico.

·      Aclaraciones/observaciones.

2.   ¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones?

·      Participación de la Pareja o dependiente económico.

·      Nombre de la institución.

·      RFC.

·      Aclaraciones/observaciones.

3.     Apoyos o beneficios públicos.

·      Beneficiario si es persona física.

·      Aclaraciones/observaciones.

4.     Representación.

·      Representación de la Pareja o dependiente económico.

·      Nombre del representante o representado si es persona física.

·      RFC del representante o representado si es persona física.

·      Aclaraciones/observaciones.

5.     Clientes principales.

·      Clientes principales de la Pareja o dependiente económico.

·      Nombre del cliente principal si es persona física.

·      RFC del cliente principal si es persona física.

·      Aclaraciones/observaciones.

6.     Beneficios privados.

·      Beneficiario si es persona física.

·      Nombre del otorgante si es persona física.

·      RFC del otorgante si es persona física.

·      Aclaraciones/observaciones.

7.     Fideicomisos.

·      Participación en fideicomisos de la Pareja o dependiente económico.

·      Nombre del fideicomitente si es persona física, salvo que se trate del Declarante.

·      RFC del fideicomitente si es persona física, salvo que se trate del Declarante.

·      Nombre del fideicomisario si es persona física, salvo que se trate del Declarante.

·      RFC del fideicomisario si es persona física, salvo que se trate del Declarante.

·      Aclaraciones/observaciones.

Lo anterior publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 23 de septiembre del 2019, lo cual lo podrá encontrar en el siguiente hipervínculo <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019>, culminando así la participación del del Mtro. Ezequiel González Pinedo, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva.

Es así que, después de analizar lo anterior, se somete a votación la ratificación de las versiones públicas, de las declaraciones patrimoniales de los trabajadores de las Secretaría Ejecutiva, realizadas por el portal SíDeclara**,** elcual arrojo un total de tres votos a favor.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

***ACU/SESAJ/CT/12/2023***

*“Se ratifican las versiones públicas de las declaraciones de situación patrimonial, de los trabajadores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, realizadas por el portal SíDeclara”.*

1. **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO DE LA VERSIÓN II DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES**

El Secretario del presente Comité de Transparencia, expone que, cumpliendo con los deberes que se estipula en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el personal de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva, se dio a la tarea de llevar una serie de capacitaciones las cuales se presentan a continuación:

|  |
| --- |
| Capacitaciones emitidas por la Unidad de Transparencia |
| Nombre de la capacitación  | Fecha de emisión  |
| Obligaciones de Transparencia para la SESAJ | 23 de mayo  |
| Generalidades de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios  | 20 de junio |
| Documento de Seguridad | 18 de julio  |
| Conoce el portal de Transparencia de la SESAJ | 25, 26 y 28 de julio |
| Guía para la Conservación, Clasificación y Eliminación de los correos electrónicos Institucionales  | 02 de agosto  |

Lo anterior con la finalidad de impartir los conocimientos necesarios a todos el persona de la Secretaría Ejecutiva, respecto a las obligaciones de Transparencia que tienes las Unidades Administrativas, respecto a actualizar la información fundamental que generan y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información; que son los datos personales y cuáles son los deberes y obligaciones que tiene que cumplir cada área, al recibir un dato personal, ya sea de un trabajador o un ciudadano externo a esta institución; así como darles a conocer el nuevo portal de Transparencia, mencionando cual es la diferencia entre el Portal web de la Secretaría Ejecutivas, así como el apartado de Transparencia, posterior a las capacitaciones mencionadas anteriormente, se llevo a cabo las siguientes sesiones de trabajo.

1. El 18 de julio fue enviado a todas las Unidades Administrativas de la SESAJ, el formato de inventario de datos personales y sistema de tratamiento de datos personales, con la finalidad de que los enlaces de transparencia capturaran la información que generan y administran, el cual se les dio un plazo de 15 días hábiles.
2. Del 25 al 28 de julio las unidades administrativas, estuvieron remitiendo a la Unidad de Transparencia, los formatos de inventario y sistema de tratamientos de datos personales, con la finalidad de ser revisados y validados por esta Unidad de Transparencia.
3. Conforme esta Unidad de Transparencia, fue recibiendo los documentos mencionados anteriormente, se les contestaba a cada Unidad Administrativa si estaba llenado de forma correcta o se les hizo sugerencias para que pudiera estar capturada la información de manera satisfactoria.
4. Del 28 de julio al 17 de agosto del año en curso, la Unidad de Transparencia, estuvo recibiendo los formatos con las modificaciones emitidas, concluyendo así con este apartado del Documento de Seguridad.
5. Del 18 de agosto al 11 de septiembre del 2023, la Unidad de Transparencia, se dio a la terea de realizar los demás apartados del Documento de Seguridad, siendo los siguientes: (Medidas de Seguridad, Técnicas de supresión y barrado de datos personales, Análisis de riesgo, Identificación de medida de seguridad y Gestión de vulneración), concluyendo así con la información que debe de contener el Documento de Seguridad.
6. El 13 de septiembre del año en curso, se les envío a las Unidades Administrativas de la SESAJ, el Documento de Seguridad concluido, con la finalidad de que dichas áreas revisaran el Documento antes mencionado; así mismo se llevo acabo una sesión de trabajo el 19 de septiembre, con la finalidad de que los titulares de área aprobaran la información remitida por los enlaces de transparencia.
7. Por ultimó el 01 de noviembre, se tuvo una sesión de trabajo con la Coordinación de Administración, con la finalidad de hacer unas modificaciones a los sistemas de tratamientos de datos personales, de dicha área, concluyendo así de manera satisfactoria con la totalidad del Documento de Seguridad.

Las sesiones de trabajó antes mencionadas, se llevaron a cabo con los titulares y enlaces de transparencia de cada Unidad Administrativa, los cuales fueron designados por cada titular de área, con la finalidad de obtener así las bases necesarias y cumplir con la actualización del Documento de Seguridad de este sujeto obligado, así como el aviso de privacidad integral, en el cual se desprenden las facultades de esta Secretaría Ejecutiva, mismas que se plasman en dicho documento, lo anterior de conformidad con los numerales 20, 21 punto 1, 34, 35 y 36 de la Ley en comento; una vez dicho lo anterior, el secretario presenta el Documento de Seguridad, para que los integrantes de este Comité puedan conocerlo y se puedan manifestar, en caso de que se tenga que realizar un cambio.

Así mismo, el Secretario del Comité, le informa al Presidente que, en el presente Documento de Seguridad, no se encuentra contemplado el sistema de tratamiento de datos personales de las cámaras de videovigilancia, ya que las posibles áreas encargadas de administrarlo las cuales son la Coordinación de Administración y la Dirección de Tecnologías y Plataformas; dichas áreas manifiestan que no son responsable de administrar y resguardar la información capturada en las cámaras en mención.

En ese orden de ideas, el Presidente de este Comité, menciona que el área responsable de generar está información, es la Dirección de Tecnologías y Plataformas, lo anterior de conformidad con sus facultades y atribuciones correspondiente a proponer la implementación de sistemas y herramientas informáticas que satisfagan las necesidades y objetivos de las Secretaría Ejecutiva; así como promover la implementación de sistemas y tecnologías de información y comunicación, en coordinación con el resto de las unidades administrativas, lo anterior estipulado en el artículo 26 fracción II y VII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del de Jalisco; por lo cual se instruye a la Unidad de Transparencia, el notificarle al área en mención y darle un plazo máximo de 5 días hábiles, para realizar el inventario de datos y el sistema de tratamiento correspondiente, para así poder integrarlo al documento de seguridad y poder publicarlo en el portal web <https://www.seajal.org/>, en su sección de Transparencia, cumpliendo así con la obligación de mantener actualizada la información fundamental que se genera por la Secretaría Ejecutiva.

Dicho lo anterior, el Presidente manifiesta que, en las próximas sesiones del Comité de Transparencia, donde se presenten temas respecto a tecnologías de la información, se deberá de inventar con derecho a voz más no a voto, a la persona que cuente con la titularidad de la Dirección de Tecnologías y Plataformas, con la finalidad de contar con la pericia, para poder ayudar a los integrantes del presente Comité a poder emitir algún acuerdo de forma correcta.

Así mismo, se instruye a la Unidad de Transparencia, para realizar el cambio del aviso de privacidad versión 6, por la versión 7, el cual se está aprobando en la presente sesión, y plasmarlo a un lado de la recepción en su formato físico con la finalidad de tenerlo a la vista de todas las personas que lleguen a la Secretaría Ejecutiva y actualizarlo en la página web de esta Secretaría Ejecutiva, en su sección de transparencia en su formato digital.

Es así que después de analizar dicho Documento de Seguridad, se somete a votación para aprobar el mismo, lacual arrojo un total de tres votos a favor.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

***ACU/SESAJ/CT/13/2023***

*“Se instruye a la Unidad de Transparencia,* ***para notificarle a la Dirección de Tecnologías y Plataformas, que elabore el inventario y sistema de tratamiento de datos de las cámaras de videovigilancia*** *en un plazo no mayor a 5 días hábiles; así mismo* ***se aprueba la versión II del Documento de Seguridad****, una vez que se realice el inventario de datos personales y sea agregado el sistema de tratamiento de las cámaras de videovigilancia y por último* ***se aprueba la versión 7 del Aviso de Privacidad integral de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco*** *y se ordena a la Unidad de Transparencia para realizar el cambio del aviso de privacidad versión 6, por la versión 7 y plasmarlo a un lado de la recepción en su formato físico y actualizarlo en la página web de esta Secretaría Ejecutiva, en su sección de transparencia en su formato digital”.*

1. **RESERVA DE LA VERSIÓN II DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; Y**

El secretario expone que, después de haber aprobado la versión II del Documento de Seguridad, se les informa que para cumplir con la obligación de publicar la información que este sujeto obligado genera, es necesario que se cuente con una versión publica del Documento de Seguridad, así mismo se informa que el contenido de este documento se encuentra información que podrá encuadrar en el supuesto de reserva de información de conformidad con lo establecido en el artículo 3° numeral 2, fracción II, inciso b) de laLey de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios **entendiéndose como información reservada aquella información pública protegida, relativa a la función pública que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella.**

En este tenor, se deberá de considerar queel dar a conocer la integridad del Documento de Seguridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, vulneraría información de carácter reservada de conformidad al artículo 17 numeral 1, fracción I, incisos a) y d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando debidamente la **prueba de daño** respectiva, para fundamentar, motivar y justificar la clasificación de la referida información, bajo los términos que se describen literalmente a continuación:

**PRUEBA DE DAÑO**

“…de acuerdo a la naturaleza de la información, está se encuentra prevista en las hipótesis de reserva que establece la ley…”

Lo anterior de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece:

**Artículo 18. Información reservada – Negación.**

**1. Para negar el acceso o entrega de información reservada, los sujetos obligados deben justificar lo siguiente:**

**I. La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley;**

**II. La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificables de perjuicio significativo al interés público o la seguridad Estatal; y**

**III. El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la relevación de la información supera el interés público general de conocer la información referida.**

**2. Esta justificación se llevará a cabo a través de la prueba de daño, mediante de Transparencia del sujeto obligado someterá los casos concretos de información solicitada a este ejercicio, debiéndose acreditar los tres elementos antes indicados, y cuyo resultado asentarán en un acta.**

En correlación con lo señalado en el artículo 17, punto 1, fracción I, inciso a) y d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra señala:

1. **La información Solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la Ley**

**Artículo 17. Información reservada — Catálogo.**

**1. Es información reserva:**

**I. Aquella información pública, cuya difusión:**

**a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;**

**b) …;**

**c) …;**

**d) Cause perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos;**

1. **La divulgación de la información solicitada, atenta efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o la seguridad Estatal;**

Al dar a conocer la integridad del Documento de Seguridad, vulneraria información de carácter reservada y a continuación se demuestra e identifica los perjuicios significativos, el riesgo real, la afectación y el interés protegido por la ley como lo son:

**1) Las medidas de seguridad y ubicación de las bitácoras de acceso y operación cotidiana de vulneración de seguridad eléctricas y física;**

**2) Los controles de identificación y autenticación de los usuarios;**

**3) El análisis de riesgo de los datos en posesión de la Secretaría;**

**4) Las condiciones de en donde se encuentran los datos en posesión de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción;**

**5) La seguridad de los datos personales;**

**6) Las características de los resguardos donde se encuentran los datos personales, son del interés exclusivo de este sujeto obligado.**

1. **El daño o el riesgo de perjuicio que se produjera con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia; y**

Por lo anterior la divulgación de dicha información atentaría al interés público protegido por la ley, representando un riesgo real para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ya que se daría a conocer el proceso de análisis de riesgos que considera la evaluación cuantitativa y cualitativa sobre la posibilidad de que un activo de información pueda sufrir una pérdida o daño. Así mismo, contempla la identificación de activos, el estudio de causas y consecuencias de las amenazas y vulnerabilidades en los sistemas de tratamiento de los datos personales con lo que se permitirían establecer parámetros para ponderar los efectos posibles vulnerables de seguridad que en conjunto establecen el riesgo latente de los datos personales. En consecuencia, el hacer pública la información que hoy analizamos estaría causando un perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimento de las leyes y reglamentos aunado a que de verse vulnerados los datos personales que este sujeto obligado recaba en atención a sus funciones se estaría comprometiendo la Seguridad del Estado y la integridad de quienes laboran o hubieren laborado en esta Institución, lo anterior de conformidad al artículo 17 numeral 1, fracción I, incisos a) y d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo antes expuesto, se da cumplimiento con lo establecido en el numeral 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, anteriormente citada.

Es así que después de analizar dicha prueba de daño, se somete a votación para la reserva de los siguientes puntos de la versión II del Documento de Seguridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, **1) Las medidas de seguridad y ubicación de las bitácoras de acceso y operación cotidiana de vulneración de seguridad eléctricas y física; 2) Los controles de identificación y autenticación de los usuarios; 3) El análisis de riesgo de los datos en posesión de la Secretaría; 4) Las condiciones de en donde se encuentran los datos en posesión de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; 5) La seguridad de los datos personales; 6) Las características de los resguardos donde se encuentran los datos personales, son del interés exclusivo de este sujeto obligado,** lacual arrojo un total de tres votos a favor.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

***ACU/SESAJ/CT/14/2023***

*Este comité de Transparencia, ordena que para la publicación de dicho documento de seguridad se apruebe la reserva de la siguiente información* **1) Las medidas de seguridad y ubicación de las bitácoras de acceso y operación cotidiana de vulneración de seguridad eléctricas y física; 2) Los controles de identificación y autenticación de los usuarios; 3) El análisis de riesgo de los datos en posesión de la Secretaría; 4) Las condiciones de en donde se encuentran los datos en posesión de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; 5) La seguridad de los datos personales; 6) Las características de los resguardos donde se encuentran los datos personales, son del interés exclusivo de este sujeto obligado,** *conforme lo dispuesto por el artículo 17 numeral 1, fracción I, incisos a) y d) así como el numeral 18 punto 1, fracción I, II y III y punto 2,).*

1. **ASUNTOS VARIOS**

El secretario del presente Comité, pregunta a los integrantes si tienen algún punto para someter en asuntos varios, a lo que los integrantes informa que no existen ningún otro punto a desarrollar; por lo cual se presenta el siguiente resumen de acuerdos, tomados a lo largo de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

***ACU/SESAJ/CT/10/2023***

*“Se* ***aprueba la modificación,*** *del calendario de sesiones ordinarias a desarrollar por el Comité de Transparencia, para el ejercicio 2023”*

***ACU/SESAJ/CT/11/2023***

*“Se* ***confirma la elaboración de la versión pública de la auditoría interna 01/2023 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco,*** *realizadas por el Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por la que determinaron como datos personales:* ***Folio de identificación, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Edad, Estado Civil, Lugar de Nacimiento,*** *contenidos éstos en el acta de inicio de auditoria”*

***ACU/SESAJ/CT/12/2023***

*“Se ratifican las versiones públicas de las declaraciones de situación patrimonial, de los trabajadores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, realizadas por el portal SíDeclara”.*

***ACU/SESAJ/CT/13/2023***

*“Se instruye a la Unidad de transparencia,* ***para notificarle a la Dirección de Tecnologías y Plataformas, que elabore el inventario y sistema de tratamiento de datos de las cámaras de videovigilancia*** *en un plazo no mayor a 5 días habiles; así mismo* ***se aprueba la versión II del Documento de Seguridad****, una vez que se realice el inventario de datos personales y sea agregado el sistema de tratamiento de las cámaras de videovigilancia y por último* ***se aprueba la versión 7 del Aviso de privacidad integral de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco*** *y se ordena a la Unidad de Transparencia para realizar el cambio del aviso de privacidad versión 6, por la versión 7 y plasmarlo a un lado de la recepción en su formato físico y actualizarlo en la página web de esta Secretaría Ejecutiva, en su sección de transparencia en su formato digital”.*

***ACU/SESAJ/CT/14/2023***

*Este comité de Transparencia, ordena que para la publicación de dicho documento de seguridad se apruebe la reserva de la siguiente información* **1) Las medidas de seguridad y ubicación de las bitácoras de acceso y operación cotidiana de vulneración de seguridad eléctricas y física; 2) Los controles de identificación y autenticación de los usuarios; 3) El análisis de riesgo de los datos en posesión de la Secretaría; 4) Las condiciones de en donde se encuentran los datos en posesión de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; 5) La seguridad de los datos personales; 6) Las características de los resguardos donde se encuentran los datos personales, son del interés exclusivo de este sujeto obligado,** *conforme lo dispuesto por el artículo 17 numeral 1, fracción I, incisos a) y d) así como el numeral 18 punto 1, fracción I, II y III y punto 2,).*

En razón de haber sido desahogado el orden del día en todos sus puntos, se declara clausurada la presente sesión, siendo las 16:15 dieciséis horas con quince minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**

Presidente del Comité de Transparencia y Secretario Técnico

de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal

Anticorrupción de Jalisco.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Lic. Miguel Navarro Flores. Mtro. Ezequiel González Pinedo**

Secretario del Comité de Transparencia y Titular del Órgano Interno de Control

Titular de la Unidad de Transparencia de la de la Secretaría Ejecutiva del Sistema

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Estatal Anticorrupción de Jalisco

Anticorrupción de Jalisco

La presente hoja de firmas forma parte integral de la presente acta, relativa a la Tercera Sesión Ordinaria del 2023, del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------